



FACULTAD DE INGENIERIA

Sin fines de lucro

DIRECTIVA N° 002-2016-FAING/UPT
GRADOS Y TITULOS

(Aprobado con Resolución Nro. 049-CF-2016-FAING/UPT)

1. DENOMINACIÓN

PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO, GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.

2. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar los procedimientos para la obtención de la Constancia de Egresado, Grado de Bachiller y Título Profesional en la facultad de Ingeniería de la Universidad Privada de Tacna.

3. BASE LEGAL

- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad privada de Tacna

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada de Tacna.

5. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva, es responsabilidad del Decano de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Secretario Académico-Administrativo, docentes y estudiantes.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1 DE LA CONSTANCIA DE EGRESADO

6.1.1 La Facultad de Ingeniería expide la constancia de egresado a los estudiantes que hayan cumplido con las exigencias del Plan de Estudios correspondientes a cada Escuela Profesional.

6.1.2 El procedimiento para la obtención de la Constancia de Egresado se inicia con la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la facultad adjuntando los siguientes documentos

- a. Recibo de pago por derecho de Constancia de Egresado.
- b. Una (01) fotografía tamaño pasaporte de frente, a color, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
- c. Resolución de Decanato de haber sustentado y aprobado las Prácticas Pre Profesionales.
- d. Récord académico, verificado por la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia

6.1.3 Recibida la documentación y revisada por el Secretario Académico-Administrativo, se emitirá la Constancia de Egresado firmada por el Decano y el Secretario Académico-Administrativo.

6.2 DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

6.2.1 La Facultad de Ingeniería aprueba los siguientes Grados Académicos:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas
- Bachiller en Ingeniería Electrónica
- Bachiller en Ingeniería Civil
- Bachiller en Ingeniería Agroindustrial
- Bachiller en Ingeniería Ambiental
- Bachiller en Ingeniería Industrial
- Bachiller en Ingeniería Eléctrica
- Bachiller en Ingeniería Teleinformática

6.2.2 Los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, están contemplados en el Art. 6 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

6.2.3 Se inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

- a. Certificado de Estudios Originales, expedido por GPAD.
- b. Constancia de Egresado, expedido por la FAING.
- c. Recibo de pago por derecho de grado, expedido por caja UPT.
- d. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color, en fondo blanco y en traje formal.
- e. Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto.
- f. Un (01) ejemplar empastado del trabajo de investigación y tres (03) CDs.
- g. Fotocopia de la Partida de Nacimiento (Según Oficio Circ.No. 006-2015-UPT-REDO/SG).
- h. Fotocopia del DNI (Según Oficio Circ.No. 006-2015-UPT-REDO/SG).

6.2.4 Recepcionada la documentación y revisada por el Secretario Académico-Administrativo, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

6.2.5 Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera el Grado Académico correspondiente.

6.3 DE LA GRADUACIÓN POR TRABAJO DE INVESTIGACION

6.3.1 El Trabajo de Investigación (tesina) podrá ser desarrollada hasta por dos (02) egresados o estudiantes de los dos (02) últimos ciclos, según la naturaleza y complejidad del mismo, para lo cual presentaran un Plan del Trabajo de Investigación.

6.3.2 El procedimiento para el desarrollo del trabajo de investigación hasta la sustentación del mismo será establecido por los procedimientos establecidos en los ítems 6.5, 6.6, 6.7 6.8 y 6.9 de la presente directiva.

6.4 DEL TÍTULO PROFESIONAL

6.4.1 La Facultad de Ingeniería aprueba los siguientes Títulos Profesionales:

- Ingeniero de Sistemas
- Ingeniero Electrónico
- Ingeniero Civil
- Ingeniero Agroindustrial
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Teleinformático

6.4.2 Los requisitos para optar el Título Profesional y Título de Segunda Especialidad, están contemplados en los Art. 12 y Art. 13 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, respectivamente.

6.4.3 Se inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

- a. Para el Título Profesional: Copia del Diploma de Bachiller, autenticado por el Fedatario de la universidad.
- b. Para el Título de Segunda Especialidad: copia legalizada del Título Profesional.
- c. Certificado negativo de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Recibo de pago por derecho de titulación, expedido por caja UPT.
- e. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color, en fondo blanco y en traje formal.
- f. Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto
- g. Fotocopia simple del Acta de Sustentación de Tesis, expedido por la Facultad.
- h. Un (01) ejemplar empastado del trabajo de investigación y tres (03) CDs (incluye tesis en formato pdf, presentación y artículo de investigación en norma APA).
- i. Fotocopia de la Partida de Nacimiento (Según Oficio Circ.No. 006-2015-UPT-REDO/SG).
- j. Fotocopia del DNI (Según Oficio Circ.No. 006-2015-UPT-REDO/SG).

6.4.4 Recepcionada la documentación y revisada por el Secretario Académico-Administrativo, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

6.4.5 Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera el Título Profesional correspondiente.

6.5 DE LA TITULACIÓN POR TESIS

6.5.1 La Tesis podrá ser desarrollada hasta por dos (02) bachilleres, según el ámbito, naturaleza y complejidad del mismo, para lo cual presentaran un Plan de Tesis.

6.5.2 El Plan de Tesis debe contener lo siguiente:

- a. Formulación del Problema
- b. Objetivo
- c. Justificación
- d. Limitaciones
- e. Antecedentes referenciales
- f. Marco Teórico
- g. Diseño metodológico
Línea de investigación
Metodología
Hipótesis
Matriz de consistencia
- h. Bibliografía
- i. Cronograma
- j. Presupuesto
- l. Declaración jurada de originalidad.

- 6.5.3 El/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al decano de la Facultad, adjuntando (02) dos ejemplares del Plan de Tesis, la solicitud es derivada al Director de Escuela correspondiente, quien designará a un docente afin al tema, para su revisión y aprobación. El docente designado será comunicado mediante un oficio emitido por el Secretario Académico-Administrativo de la facultad, para que el plazo de (10) diez días calendario emita su informe.
- 6.5.4 Con el informe favorable, el/los bachilleres presentaran una solicitud dirigida al Decano, solicitando la aprobación del Plan de Tesis y designación del asesor, la solicitud es derivada al Director de Escuela, quien designará a un docente asesor afin al tema. A continuación, el decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.
- 6.5.5 El desarrollo del Plan de Tesis, tendrá una duración de un año (01), el cual puede ser prorrogado hasta por un año más, previo informe favorable del asesor, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.
- 6.5.6 El Plan de Tesis, puede ser anulado a solicitud del/los interesados, previo informe favorable del asesor, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.
- 6.5.7 La carátula de la Tesis, debe contener los siguientes datos:
- Escudo de la Universidad centrado en la parte superior.
 - Universidad Privada de Tacna (centrado a continuación del escudo, con caracteres sobresalientes).
 - Facultad de Ingeniería (centrado a continuación del ítem anterior).
 - Nombre de la Escuela Profesional correspondiente.
 - Título de la Tesis (en la parte central con caracteres sobresalientes y entre comillas).
 - Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero (en la parte Inferior del Título con caracteres, luego de dos espacios)
 - Nombre del titulado (parte derecha Inferior)
 - Nombre del asesor (parte derecha Inferior)
 - Tacna, año (parte central Inferior)
 - El color de empaste, se diferenciará por cada Carrera Profesional:
 - Ingeniería de Sistemas : Celeste
 - Ingeniería Electrónica : Azul eléctrico
 - Ingeniería Civil : Guinda
 - Ingeniería Agroindustrial : Anaranjado
 - Ingeniería Industrial : Gris claro
 - Ingeniería Ambiental : Verde
 - Ingeniería Eléctrica : Marrón
 - Ingeniería Teleinformática : Crema
- 6.5.8 Para la presentación final de la Tesis, se tendrán en cuenta la norma APA tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- Papel Bond 75 Grs: Formato A-4
 - Márgenes:

Margen Izquierdo	: 2.54 cm.
Margen Derecho	: 3.54 cm.
Margen Superior	: 2.54 cm.
Margen Inferior	: 2.54 cm.
 - Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
 - Tipo de Letra: Times New Roman 12 pts
 - Alineamiento del cuerpo del trabajo de investigación: izquierda.
 - Espacio interlineal: doble espacio.
 - Numeración: deberá iniciar en la primera hoja del trabajo de investigación y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha.

- h. Empastado con el color asignado a cada Escuela Profesional.
- i. La estructura de la Tesis tendrá el siguiente orden:
 - Dedicatoria y agradecimiento
 - Extracto o resumen de la Tesis en español e inglés
 - Índice de contenidos, tablas y figuras
 - Introducción
 - Desarrollo por capítulos
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Bibliografía
 - Anexos

6.6 DEL ASESOR DE TESIS

- 6.6.1 El asesor de tesis es un docente de la Escuela Profesional, designado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, afín al tema de tesis.
- 6.6.2 La tarea del asesor es:
 - a. Asesorar al/los bachilleres en el desarrollo de su plan de tesis.
 - b. Supervisar e informar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del plan de tesis en el tiempo previsto.
 - c. Informar a la Facultad la culminación de la asesoría, para lo cual presenta el informe correspondiente dando cuenta que se ha concluido con el desarrollo del plan de tesis.
- 6.6.3 Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, el docente asesor puede ser reemplazado, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

6.7 DEL JURADO DICTAMINADOR

- 6.7.1 El/los bachilleres, tendrán hasta treinta (30) días calendario desde la fecha del dictamen del asesor de tesis, para solicitar revisión de la tesis por un Jurado Calificador, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.
- 6.7.2 Con el informe de culminación de asesoría del desarrollo del plan de tesis, el/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Dictaminador, adjuntado dos (02) ejemplares anillados de la tesis con el color asignado a cada Escuela Profesional.
- 6.7.3 La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a dos (02) docentes afines al tema de tesis. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.
- 6.7.4 Cada integrante del Jurado Dictaminador, tiene hasta treinta (30) días calendario, para emitir su informe crítico y fundamentado de conformidad, en caso hubiere observaciones, estas tienen que ser subsanadas por el/los bachilleres, para lo cual tienen hasta sesenta (60) días calendario.
- 6.7.5 Una vez que las observaciones hechas por uno o los dos miembros del Jurado Dictaminador, hayan sido subsanadas a satisfacción, se emitirá el informe de conformidad correspondiente.
- 6.7.6 Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Dictaminador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

6.8 DEL JURADO CALIFICADOR

- 6.8.1 El/los bachilleres, tendrán hasta sesenta (60) días calendario desde la fecha del dictamen del Jurado Dictaminador, para poder sustentar la tesis, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.
- 6.8.2 Con el informe favorable de los dos miembros del Jurado Dictaminador, el/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Calificador, fecha, hora y lugar del acto de sustentación de tesis, adjuntado tres (03) ejemplares anillados de la tesis con el color asignado a cada Escuela Profesional, además de los ítems a, d y f del punto 6.4.3.
- 6.8.3 La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a tres (03) docentes afines al tema de tesis, así mismo determina la fecha, hora y lugar del acto de sustentación de la tesis, la cual se programa a partir de seis (06) días calendario, de presentada la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.
- 6.8.4 El Jurado Calificador está conformado por:
- a. Un Presidente
 - b. Un Secretario
 - c. Un Vocal
- 6.8.5 El Presidente del Jurado calificador, es el docente de mayor categoría y antigüedad en la universidad, quien preside al acto de sustentación de tesis.
- 6.8.6 El Secretario del Jurado calificador es el docente de menor categoría y antigüedad en la universidad, quien se encarga de redactar y dar lectura del acta de sustentación de tesis.
- 6.8.7 El Vocal del Jurado Calificador, vela por el cumplimiento del acto de sustentación de tesis.
- 6.8.8 Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Calificador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

6.9 DEL ACTO DE SUSTENTACION DE TESIS

- 6.9.1 La sustentación de la tesis, es un acto público y se desarrollará dentro de los Claustros de la Universidad Privada de Tacna. El Asesor de Tesis podrá asistir acompañando al Jurado, con voz, pero sin voto.
- 6.9.2 Excepcionalmente, cuando la tesis es desarrollada por dos (02) bachilleres, en el caso de que uno de los bachilleres, por causas justificadas no pueda sustentar en la fecha indicada, el otro bachiller podrá continuar con el acto de sustentación de tesis.
- 6.9.3 En caso de inasistencia del bachiller, éste perderá su turno y deberá solicitar nueva fecha y hora, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.
- 6.9.4 En caso de tardanza o inasistencia de alguno de los miembros del Jurado, el Director de Escuela asume tal responsabilidad.
- 6.9.5 Si por motivos de fuerza mayor, no se llevara a cabo el acto de sustentación de tesis en la fecha, hora y lugar señalados, el Presidente del Jurado Calificador informará al Decano de la Facultad dentro de las 24 horas, para que se fije nueva fecha, hora y lugar.

6.9.6 El acto de Sustentación de Tesis, se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

- a. El Secretario verificará la presencia del Jurado Calificador y del Bachiller, informando al Presidente para iniciar el acto de sustentación de tesis.
- b. El Presidente abrirá el acto e invita al Secretario a dar lectura la Resolución de Decanato correspondiente y a los artículos pertinentes del presente Reglamento.
- c. El Presidente invitará al Titulando a iniciar la sustentación de su tesis, en un tiempo no mayor a una hora.
- d. El Presidente, luego de la sustentación, invita a los miembros del Jurado Calificador a efectuar las preguntas pertinentes en forma alternada o continua.
- e. Cada Jurado hará las preguntas que crea por conveniente.
- f. Culminadas las preguntas y respuestas el Presidente del Jurado Calificador, invitará al Bachiller y al público presente, a que se retiren de la sala, para la deliberación correspondiente.
- g. Luego de la deliberación y calificación, se invita el titulado al Salón de Grados, donde el Secretario del Jurado dará lectura al Acta de Sustentación con la calificación y observaciones si lo hubiera, donde se encuentra las rubricas respectivas de los miembros del Jurado Calificador, culminado la lectura se invitará al titulado a firmar el Acta en conformidad con lo actuado.

6.9.7 En caso hubiere observaciones, estas se harán constar en el acta correspondiente, para ser absueltas por el/los bachilleres dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y verificadas por el Presidente del Jurado Calificador, quien emitirá el informe correspondiente a la facultad.

6.9.8 La calificación de la sustentación de tesis podrá ser nominativa en el sistema vigesimal o por balotas de la siguiente forma:

Desaprobado

Aprobado por mayoría

Aprobado por unanimidad

Además, podrá otorgarse felicitación pública por consenso.

6.9.9 El fallo del Jurado Calificador es inapelable.

6.9.10 Si el bachiller es desaprobado, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo de tesis dentro de los noventa (90) días calendario de la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá iniciar nuevo trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de tesis.

6.9.11 Si el bachiller es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de tesis.

6.10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.10.1 El Bachillerato automático se otorgará a los estudiantes que hayan ingresado antes del semestre 2015-Extraordinario.

6.10.2 Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el Decanato.